

ACUERDA

Declarar responsable solidaria a la empresa «Electricidad Geselca, S.L.» CCC 39101365155 y 39101740627 de la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa «Instalaciones Geinka, S.L.», CCC 39103062251 y emitir reclamaciones de deuda números 04 011971902 a 04 011972407, por los períodos de marzo/2001 y mayo a septiembre/2001, por un importe total de 42.890,94 euros (excluidas actas de infracción), a que asciende en la actualidad su deuda, de acuerdo con el detalle que se acompaña en documentos anexos a la presente resolución.

El importe de las reclamaciones podrá hacerse efectivo en período voluntario en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social dentro de los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificaciones dadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se iniciará automáticamente, en su caso, la vía de apremio, según establecen los artículos 27, 28, 30 y 33 de la Ley General de la Seguridad Social, debiéndose efectuar el ingreso ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente.

El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta y artículo 129 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE 4 de junio de 1999) por la que se desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 182 y 183 del citado Reglamento y del artículo 114 y disposición adicional sexta 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECLAMACIÓN DE DEUDA

Nº	PERIODO	IMPORTE €
04011971902	03/01	10.200,11
04011972003	05/01	14.198,78
04011972104	06/01	8.868,98
04011972205	07/01	6.830,36
04011972306	08/01	2.481,49
04011972407	09/01	311,22

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electricidad Geselca, S.L.», cuya notificación en el domicilio de la empresa de barrio La Cruz, número 4 de Santiago de Cartes (Cantabria), no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de junio de 2004.

El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

04/8363

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de I Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

ACUERDO

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relaciona a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsabilidades si los hubiere.

CCC	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
0111 390101552586	CRUZ DINTEN VIANA RICARDO ANDRES	09 1996 a 06 1997	2.442,25
0111 390101574010	CRUZ DINTEN VIANA RICARDO ANDRES	09 1996 a 04 1997	354,31
0521 3900564146161	CRUZ DINTEN VIANA RICARDO ANDRES	09 1996 a 07 1997	2.647,14
0111 390103009711	RIGOMARSA S.L.	05 2003 a 05 2003	624,99
0111 390103425292	ALIMENTOS CANTABROS DE MONTAÑA S.L.	09 2001 a 12 2002	3.326,74
0111 390103686081	DILER NOU MILLENNI S.L.	07 2002 a 06 2003	24.144,98
0111 390103816932	LAS GOLOSINAS DE LA PLAZA S.L.	01 2003 a 10 2003	3.072,27
0111390103875031	GUILLERMO VARILLAS RUANO	05 2003 a 06 2003	1.057,61
0521 080426991501	GUILLERMO VARILLAS RUANO	05 2003 a 08 2003	1.037,61
0111 390103936059	NOELIA ALONSO GONZALEZ	01 2003 a 02 2003	636,53
0521 391015719892	NOELIA ALONSO GONZALEZ	01 2003 a 01 2003	282,99
0111 390104055186	PARAMON TREBOL S.L.	05 2003 a 08 2003	3.527,95
3040391008785002	BOMBELLI HENKEL YOLANDA ARMIDA	10 1998 a 10 1998	1.111,18
0521 390038018495	YOLANDA GONZALEZ CARRIEDO	05 2002 a 10 2002	491,66
0521 390041076120	CARLOS CERCEDA COSTALES	01 1994 a 04 1998	12.296,57
0521 390041320337	JAIME FRUTOS FUENTES	06 2003 a 09 2003	1.145,92
0521 390042080169	HECTOR GARCIA ESCALANTE	01 1995 a 06 1998	4.482,68
0111 390101774979	HECTOR GARCIA ESCALANTE	03 1998 a 04 1999	25.687,40
0521 390051560305	ANGEL SANCHEZ MORALEDA	12 1997 a 11 1999	5.496,46
0521 390053136149	fernando HARO GOMEZ	09 1999 a 04 2003	5.935,13
0521 390053386026	JOSE ALFONSO MURAT MORENO	11 2001 a 05 2003	5.246,64
0521 480112313026	ANA CEBALLOS FERREIRO	05 1995 a 09 1995	226,55
0521 391000022060	KANIOWSKY EGUSQUIZA MICHAEL JOSEPH	10 1994 a 12 1995	2.869,96
0521 391000574556	GEMA MARIA CORTINES COTERA	01 2000 a 06 2000	813,03
0521 391015932686	JOSE LUIS VASQUEZ MALDONADO	06 2003 a 09 2003	1.079,53
0521 461061838428	GABRIEL RIVERO FREITES	07 2003 a 09 2003	859,44
0611 391012308223	JOSE MANUEL HERRERA HERRERA	03 2002 a 04 2002	177,95

Santander, 5 de julio de 2004.-El director provincial, Manuel Méndez Claver.

04/8520

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de I Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

ACUERDO

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relaciona a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsabilidades si los hubiere.

CCC	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
0111 390004725195	ALIMENTOS CUHER SA	12 1994 a 07 2001	682.738,88
0111 390004870089	ALIMENTOS CUHER SA	03 1997 a 02 2001	249.319,78
0111 390100410414	ALIMENTOS CUHER SA	12 1994 a 05 1997	90.222,25
0111 390102867241	SUCESORES DE HERMANOS BERRAZUET A S.L.	05 2000 a 04 2002	3.946,38
0111 390102885025	SUCESORES DE HERMANOS BERRAZUET A S.L.	05 1997 a 09 1999	17.559,57
0521 390046888844	LORENZO BERRAZUET A FERNANDEZ	01 1995 a 10 2002	23.204,83
0111 390101235722	LORENZO BERRAZUET FERNANDEZ	05 1997 a 09 1999	17.559,58
0521 390048818336	TERESA JESUS SANCHEZ SANCHEZ	04 2002 a 07 2003	1.429,89
0521 390055070287	JOSE FELIX LORENZO LLANO	02 2003 a 03 2003	520,49
0521 341001829273	JABRANE --- LAHCEN	09 1997 a 02 2001	8.032,14
0521 391001834142	EL MANSOURI --- ABDELAZIZ	06 1994 a 01 2001	15.053,11
0521 391001841216	ALBERTO PEREZ FERNANDEZ	07 2000 a 10 2003	10.388,16
0521 391009833253	KHALOUKI --- MOHAMED	05 1998 a 09 2003	6.358,93
0521 391013104229	JABRANE --- ABDELHALIM	11 1999 a 09 2003	5.303,34
0521 391013275391	EL ARCHI --- EL HABIB	02 2001 a 04 2003	2.850,04
0521 391013291761	HALLLOUMI --- ABDELHADI	04 2001 a 12 2002	1.240,54
0521 391013304693	KHALKANE --- ABDELHADI	06 2001 a 06 2001	261,71
0521 391013662482	EL MADKOURI --- MAHJOUB	10 2001 a 10 2001	258,22
0521 391013931759	BARRIM --- MOHAMED	08 2002 a 09 2003	2.797,40
0521 391016164678	KHALKAN---MUSTAPHA	07 2003 a 07 2003	268,48
0521 041026685116	EL HOUGH --- SALAH	06 2003 a 08 2003	798,46
0611 390045937941	MANUEL REVILLA ESTEBAN	04 1999 a 04 1999	82,01
0611 421000499534	RUBEN MATEO MUNOZ	11 2002 a 12 2002	162,60

Santander, 5 de julio de 2004.—El director provincial, Manuel Méndez Claver.

04/8523

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de l Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

ACUERDO

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relaciona a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsabilidades si los hubiere.

CCC	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
0111 390004094800	F.MARCOS SA	01 1996 a 03 2001	25.023,62
0111 390101114773	PINTURA Y DECORACION MANUEL CASTANEDO S.L.	01 2002 a 03 2003	29.871,41
0111390101883194	PINTURA Y DECORACION MANUEL CASTANEDO S.L.	06 2002 a 12 2002	346,96
0111 390101626247	CANT ABRIA STEEL S.L.	09 1993 a 09 1998	20,01
0111 390101490144	CANTABRIA STEEL S.L.	04 1999 a 01 2003	71.841,31
0111 390102447313	EURO WICAR CANTABRIA S.L.	05 2001 a 07 2002	20.405,58
0121 390102459942	EURO WICAR CANTABRIA S.L.	08 2001 a 10 2001	583,15
0111 390102745888	SELECCIONES ALIMENT ARIAS MARCOS DISTRIBUCIONES S.L.	01 1996 a 03 2003	122.897,43
0111 390103220784	MARPE ELECTRICIDAD S.L.	11 2002 a 06 2003	11.427,45
0111390104113386	MITRAN TRANSPORTES CARRETERA S.L.	04 2002 a 05 2002	591,48
0521 390006449746	LUIS PEREZ BLANCO	01 1983 a 12 1998	10.261,22
0521 390030257586	FRANCISCO ARROYO PLA	01 1987 a 07 1997	6.326,55
0111 390101782053	FRANCISCO ARROYO PLA	04 1997 a 08 1997	2.663,65
0521 390055120205	BENARAB---MOHAMED	01 1993 a 07 2001	18.592,57
0521 390046281784	LAABART---SALAH	04 1995 a 07 2003	25.722,74
0521 261007027090	GEMA SAIZ BOLADO	03 2003 a 09 2003	9.531,07
0521 391013728665	SAMBA --- NDIANE	08 2001 a 09 2003	5.186,60

CCC	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
0521 391013747055	KANTEYE --- NDIUGA	08 2001 a 09 2003	6.723,95
0521 391013795252	LO --- MOR	06 2001 a 09 2003	6.776,54
0521 391013856684	MBACKE --- BABACAR	09 2001 a 09 2003	4.931,87
0521 391015195991	NDIAYE --- ALJOUNE	08 2002 a 09 2003	3.108,85
0812 390008510118	SANTILLAN ADEL MAR, S. A.	01 1997 a 01 2001	36.688,04
0825 390052507164	FRANCISCO JA ROLL LOPEZ	06 2000 a 2001	2.287,27
2300 0072049755R	MILAGROS BERRIO ARRIETA	01 2002 a 06 2002	349,20

Santander, 5 de julio de 2004.—El director provincial, Manuel Méndez Claver.

04/8524

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Notificación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio.

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos de l Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

ACUERDO

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relaciona a continuación por el período e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsabilidades si los hubiere.

CCC	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
0111 390101768111	CONTRATAS Y PROYECTOS LAS CASILLAS S.L.	08 2001 a 06 2003	39.328,74
0111 390102231889	EURO-CANTABRIA REHABILITACION DE EDIFICIOS S.L.	07 1998 a 11 1998	4.163,66
0111 390103192189	REHABINOR 2005 S.L.	01 2001 a 12 2001	11.289,11
0111 390103562308	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ECHEV ARRI S.L.	01 2002 a 10 2002	31.040,59
0111 390103618989	CONSTRUCCIONES GRAZOSA S.L.	09 2002 a 03 2003	6.477,29
0521 390048927864	LUCIANO GARCIA COLLERA	05 1996 a 06 2001	12.586,04
0111 390004960827	LUCIANO GARCIA COLLERA	04 1996 a 08 1997	6.613,48
0521 480068140842	ISABEL M. ESTEVEZ CORDERO	06 1998 a 01 2001	7.233,18
0111 390102563410	ISABEL M. ESTEVEZ CORDERO	11 1998 a 01 2001	5.256,36

Santander, 5 de julio de 2004.—El director provincial, Manuel Méndez Claver.

04/8525

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Grecovel, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/1034488647 y último domicilio conocido en calle Rubio, número 12, de Santander, que con fecha 13 de mayo de 2003 esta Administración dictó resolución por la que procedió de oficio a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 23 de junio de 2002 del trabajador de esa empresa, don Manuel Álvarez Sánchez.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social por escrito dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el BOC conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, apro-